



FECHA: 29 ENERO 2019

REVISIÓN: 11

ACUERDOS SEP 17/11/17 Y 18/11/18

CODIGO: A_ENOPEES

TSU Y LIC **MODALIDAD ESCOLARIZADA**

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN DE NUEVAS OPORTUNIDADES DE PROGRAMAS EDUCATIVOS EN EDUCACIÓN SUPERIOR

TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO (PROFESIONAL ASOCIADO) Y LICENCIATURA MODALIDAD ESCOLARIZADA

Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de enero de 2019



FECHA: 29 ENERO 2019

REVISIÓN: 11
ACUERDOS SEP 17/11/17 Y 18/11/18

CODIGO: A_ENOPEES
TSU Y LIC **MODALIDAD ESCOLARIZADA**

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

Fecha de solicitud	
Fecha de elaboración	
Fecha de 1RA Revisión	
Fecha de Retroalimentación	
Fecha de 2da Revisión	

Nombre de la institución	
Razón y/o Denominación Social	
Nombre de programa educativo (No exceder de 75 caracteres)	
Tipo	Superior
Nivel (TSU, Profesional Asociado, Licenciatura)	
Modalidad	Escolarizada
Nombre del responsable de la elaboración del programa educativo.	
Nombre del responsable de la autoevaluación de programas educativo.	
Nombre del representante legal	



FECHA: 29 ENERO 2019

REVISIÓN: 11

ACUERDOS SEP 17/11/17 Y 18/11/18

CODIGO: A_ENOPEES

TSU Y LIC **MODALIDAD ESCOLARIZADA**

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

PRESENTACIÓN:

El presente instrumento de Autoevaluación y Evaluación de Nuevas Oportunidades de Programas Educativos en Educación Superior (A_ENOPEES), tiene como fin establecer los criterios para la apertura de nuevos programas educativos que pretendan operar en el Estado de Querétaro. Dichos criterios se han tomado de organismos nacionales (CACECA, CACEI, entre otros.) e internacionales; así como los requisitos legales del Acuerdo 17/11/17 de la SEP por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 17 de noviembre de 2017 y entró en vigor el 02 de marzo de 2018, este Acuerdo deroga al Acuerdo 279 de la SEP que cumplía anteriormente con dicho fin. El presente instrumento fue desarrollado en consenso con las instituciones de educación superior (IES) que integran la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES-Querétaro). La COEPES-Querétaro funge como un órgano de consulta, que apoya a la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en la evaluación de nuevos planes y programas de estudio para la emisión del dictamen “recomendable” o “no recomendable” para la apertura de nuevos programas de educación superior en nuestro estado.

Es importante resaltar que la COEPES es un órgano de consulta y su dictamen va dirigido a promover la apertura de nuevos programas de educación superior de calidad, por lo que su recomendación no sustituye los procedimientos internos de evaluación de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, quien es la autoridad facultada para otorgar el reconocimiento de validez oficial de nuevos planes y programas de estudio de tipo superior. (RVOE).

El presente instrumento permite a la Institución de Educación Superior (IES) que desea incorporar algún plan y programas de estudio, realizar una autoevaluación para verificar que su propuesta cumpla con los requisitos mínimos legales, pedagógicos y de calidad que aseguren la apertura de programas pertinentes y de Alta Calidad en nuestro estado. Este mismo instrumento es la base para que los evaluadores que revisarán las evidencias integradas en el mismo, puedan emitir su dictamen, fundamentado en criterios estandarizados y objetivos, lo que brinda certeza y transparencia al proceso de evaluación y recomendación.

Este procedimiento pretende agilizar la gestión de la apertura de nuevos programas educativos y asegurar la incorporación de programas de la alta calidad educativa que distingue a nuestro estado.



FECHA: 27 NOVIEMBRE 2018

REVISIÓN: 10
ACUERDO 17/11/17

CODIGO: A_ENOPEES
TSU Y LIC **MODALIDAD ESCOLARIZADA**

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

NIVELES EDUCATIVOS DEL TIPO SUPERIOR QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO CUARTO DEL ACUERDO DE LA SEP 18/11/18

CUARTO.- En el marco de lo previsto en la Ley y en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, los niveles que corresponden al tipo superior son los siguientes:

I. Opciones terminales previas a la conclusión de la Licenciatura: es el nivel posterior al bachillerato y previo a la licenciatura, orientado a la formación práctica y específica de un campo profesional. Este nivel puede ser acreditado como parte del Plan de estudio de una Licenciatura. En este Nivel se encuentran el **Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado u otros equivalentes**. Conduce a la obtención del título correspondiente.

II. **Licenciatura**: es el nivel posterior al bachillerato o a los estudios a que alude la fracción anterior, orientado a un campo de formación específico, que conduce a la obtención del título profesional correspondiente.

...

CARACTERÍSTICAS DE LA MODALIDAD ESCOLARIZADA O ESCOLAR SEGÚN EL ARTÍCULO 13 FRACC. I DEL ACUERDO 17/11/17 DE LA SEP:

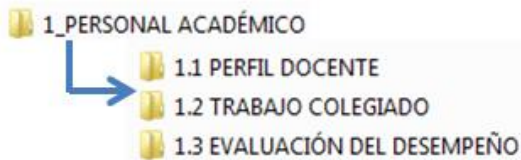
Fracción I.- Modalidad escolar o escolarizada: se caracteriza por desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje principalmente en las Instalaciones y, en su caso Instalaciones especiales de los Particulares, con coincidencias espaciales y temporales entre alumnos y personal académico. Para esta modalidad, en el Plan de estudio, las horas bajo la conducción de un académico deberán corresponder como mínimo, según el nivel educativo a las siguientes:

- a) Técnico superior universitario o profesional asociado, 1440 horas;
- b) Licenciatura, 2400 horas;
- c) ...
- d) ...
- e) ...

Por su parte el artículo ART. SÉPTIMO FRACC I ACUERDO SEP 18/11/18 aclara que para la modalidad escolarizada, las horas bajo la conducción de un académico se refieren a horas bajo la conducción de figuras académicas, como el docente, facilitador, asesor y/o del tutor. Por otro lado, este artículo en su último párrafo señala que además de las horas mínimas bajo la conducción de una figura académica requeridas para la modalidad, "... la impartición de estudios en las áreas de las ciencias de la salud se sujetará a las determinaciones y criterios de las autoridades educativas y sanitarias en el marco de lo dispuesto en la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables."

INSTRUCCIONES

1. Lea cuidadosamente los criterios que tiene cada categoría.
2. Consulte previamente el Acuerdo de la SEP 17/11/17 y sus anexos; así como los anexos y recomendaciones de la COEPES.
3. Identifique dentro de sus documentos institucionales aquellos que puedan servir de evidencia para contestar cada Categoría y Criterio del presente instrumento.
4. Digitalice los documentos institucionales y oficiales respectivos, integre el archivo electrónico en una carpeta con el nombre de la categoría y en subcarpetas cada criterio con sus evidencias, para que sean de fácil acceso y reconocible para el evaluador. Ejemplo:



5. Para contestar cada criterio escriba en el renglón de EVIDENCIAS EN ARCHIVO ADJUNTO Y OBSERVACIONES, el link de las evidencias que considere cumplen con lo requerido en el criterio, es decir, establezca el hipervínculo asociado a cada evidencia en la carpeta que corresponda a cada criterio.
6. Codifique el archivo del instrumento con el siguiente formato:
Instrumento de autoevaluación: AÑO_A_ENOPEES_NOMBRE DE LA IES_PERIODO
7. No importa que se repitan los documentos, integre cada carpeta por categoría, respondiendo a cada pregunta indicada por los criterios.
8. Todos los criterios son de carácter obligatorio, debiendo ser contestados en su totalidad.
9. Es necesario que los archivos integrados sean grabados en memoria USB, en formato PDF para garantizar la compatibilidad en cualquier equipo y que no se modifique por las versiones con que cada equipo cuente.
10. Cada aspecto a evaluar se detalla en una tabla por cada categoría. La tabla correspondiente a cada categoría, se divide en dos secciones, la primera sección se denomina CATEGORÍA, en ésta, se describe cada uno de los puntos que serán evaluados. La segunda sección, se denomina EVALUACIÓN y ésta a su vez se divide en tres apartados. El primero denominado COEPES, establece el Valor Numérico que la COEPES ha otorgado a cada criterio, éste no debe cambiarse ni modificarse, se ha otorgado el valor numérico a cada criterio considerando su importancia pero todos son de cumplimiento obligatorio. El segundo apartado se denomina AUTOEVALUACIÓN, en éste, la institución que está tramitando la incorporación, brindará el valor que considere una vez realizada su autoevaluación, este valor no puede exceder del valor numérico que para dicho criterio establece la COEPES, es indispensable que la persona responsable de la elaboración o diseño del programa educativo (elabora) sea distinta al responsable de realizar la autoevaluación (autoriza) a fin de que la institución pueda ir detectando áreas de oportunidad y corregir antes de ingresar la información formalmente. El tercer apartado denominado EQUIPO EVALUADOR, será dejado en blanco por la institución que desea incorporar, ya que éste será llenado por el Equipo

Evaluador de la COEPES al que le sea asignada la evaluación del programa. El Equipo Evaluador en sesión, emitirá la evaluación colectiva y en este último apartado, emitirá el valor numérico que considere corresponda de acuerdo a las evidencias presentadas por la institución que está tramitado la incorporación, dicho valor numérico podrá ser emitido por el Equipo Evaluador a partir de 0 (cero), en números enteros (sin decimales) hasta el máximo del valor numérico que la COEPES estableció para cada criterio. Una vez que haya concluido la autoevaluación e integrado el expediente, envíelo junto con su solicitud a la Dirección de Educación.

11. Para cualquier duda o aclaración solicite asesoría por escrito a la Coordinación Ejecutiva de la COEPES.

COSIDERACIONES DE EVALUACIÓN PARA EMISIÓN DEL DICTAMEN

Cada uno de los criterios a evaluar son obligatorios y cada uno de ellos cuenta con un valor numérico asignado por la COEPES, el rango varía de 1 a 5 puntos, dependiendo de la importancia del criterio. Se sugiere revisar el anexo denominado Matriz de valores numéricos.

Requisitos de cada Criterio para obtención de Dictamen favorable		
Rango de Valor Numérico	Obligatoriedad para Dictamen Favorable	Porcentaje Mínimo para Dictamen Favorable
Criterios a los que la COEPES señala valor numérico de 5.	Obligatorios, no podrá haber algún criterio con 0.	Mínimo 80% en la evaluación. (4 puntos mínimo)
Criterios a los que la COEPES establece valor numérico de 1 a 4.	Obligatorios, no podrá haber algún criterio con 0.	De 0 a 100%

CONSIDERACIONES DE EVALUACIÓN PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE LA COEPES:

La COEPES determina las siguientes tres consideraciones necesarias para que Equipo Evaluador del programa educativo pueda emitir un dictamen RECOMENDABLE:

- a) Todos los criterios son obligatorios por lo que ningún criterio deberá haber obtenido un valor numérico de 0.
- b) El promedio general de todos los criterios, deberán haber obtenido por lo menos el 80% de cumplimiento.
- c) Necesariamente, cada uno de los criterios a los que la COEPES establece valor numérico de 5, deberán haber obtenido en la evaluación un mínimo del 80%, es decir, 4 puntos.

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN ENOPEES
TSU (PROFESIONAL ASOCIADO) Y LICENCIATURA MODALIDAD ESCOLARIZADA

CATEGORIAS	EVALUACIÓN		
Categoría 1 Personal Académico	VALOR NUMÉRICO COEPES	AUTO- EVALUA- CIÓN	EQUIPO EVALUA- DOR
Criterio 1.1 Perfil docente			
1.1.1 ¿Existe un perfil por asignatura de los docentes a contratar que considere los antecedentes académicos, conocimientos, habilidades y experiencia idóneos para el plan y programas? Nota: Este criterio se refiere a la descripción de puestos por asignatura, no a la plantilla de personal, currículum o trayectoria individual del docente que se está considerando para impartir la asignatura. SUGERENCIA DE LA COEPES: Ver Anexo 1 de la COEPES denominado profesiograma.	5		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
1.1.2 ¿Se cuenta con un procedimiento para la selección de personal docente que además de los requisitos del perfil considere otros aspectos preferentes como: habilidades de comunicación efectiva, competencias en docencia, experiencia en Investigación, participación en colegios, asociaciones profesionales, participación en actividades extracurriculares, entre otros?	3		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
1.1.3 ¿Existe un procedimiento de inducción para el personal docente?	3		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
1.1.4 ¿Se cuenta con un programa de capacitación y desarrollo de personal docente para su actualización y para el desarrollo de competencias pedagógicas?	4		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
Criterio 1.2 Trabajo colegiado: Academias			
1.2.1 ¿Se cuenta con la estructura de un órgano académico colegiado que brinde soporte al programa educativo? SUGERENCIA DE LA COEPES: Ver Anexo 2 de la COEPES denominado Glosario.	4		
Criterio 1.3 Suficiencia de la planta docente			

Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
1.3.1 ¿Cuenta con políticas de asignación de la carga académica del profesorado para académicos de asignatura, de medio tiempo y/o académicos de tiempo completo, así como una proyección para la suficiencia de la planta docente? Anexo 2 puntos 6 y 7 del Acuerdo 17/11/17 SUGERENCIA DE LA COEPES: Ver Anexo 3 de la COEPES denominado Integración de la planta docente.	3		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
1.3.2 ¿La relación de alumno-maestro por profesor se apega a la modalidad del programa, modelo educativo, actividades de aprendizaje, infraestructura y equipamiento?	3		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
Criterio 1.4 Evaluación del desempeño			
1.4.1 ¿Existe un procedimiento para la evaluación del desempeño docente con instrumentos que incluyan la participación de estudiantes y superiores jerárquicos; en el cual se evalúen además de los requisitos del perfil, otros aspectos como: competencias y valores congruentes al modelo educativo, habilidades de comunicación efectiva, competencias en docencia, participación en actividades de Investigación, participación en tutorías o asesorías; participación en colegios, asociaciones profesionales; participación en actividades extracurriculares, entre otros; y que considere dentro del procedimiento estrategias que asegure la retroalimentación de resultados al docente? SUGERENCIA DE LA COEPES: Ver Anexo 4 de la COEPES denominado Evaluación de la planta docente.	4		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
Total Categoría 1 Personal Académico	29 13.9%		

Categoría 2 Currículo			
Criterio 2.1 Plan de estudios y mapa curricular			
2.1.1 ¿La Institución cuenta con un modelo educativo, modelo teórico pedagógico o modelo curricular propio y claramente definido con un sustento teórico determinado y congruente a la modalidad, objetivos, contenidos y actividades de aprendizaje?	5		

<p>Anexo 1 punto 11 del Acuerdo 17/11/17. SUGERENCIA DE LA COEPES: Ver Anexo 7 modelo educativo de la COEPES</p>			
<p>Evidencias en archivo adjunto y Observaciones</p>			
<p>2.1.2 ¿Se cuenta con una investigación de expectativas que permite justificar la apertura del programa educativo y el perfil de egreso, atendiendo a las prioridades nacionales, regionales y locales, así como a los programas institucionales de docencia, investigación y desarrollo de cultura; que asegure la pertinencia del programa a las necesidades actuales? SUGERENCIA DE LA COEPES: Ver Anexo 5 de la COEPES denominado Recomendaciones para identificar necesidades.</p>	4		
<p>Evidencias en archivo adjunto y Observaciones</p>			
<p>2.1.3 ¿El plan de estudios cuenta con un perfil de ingreso (conocimientos, habilidades y aptitudes) y con los antecedentes académicos de ingreso (tipo y nivel anterior)? Anexo 1 punto 6 del Acuerdo 17/11/17.</p>	4		
<p>Evidencias en archivo adjunto y Observaciones</p>			
<p>2.1.4 ¿El plan de estudios cuenta con un perfil de egreso del estudiante? Anexo 1 punto 9 del Acuerdo 17/11/17.</p>	5		
<p>Evidencias en archivo adjunto y Observaciones</p>			
<p>2.1.5 ¿Existe congruencia entre el perfil de egreso con los fines de aprendizaje o formación con los contenidos del programa, actividades de aprendizaje, criterios de evaluación y equipamiento y son congruentes con la modalidad? Anexo 1 punto 9 del Acuerdo 17/11/17</p>	5		
<p>Evidencias en archivo adjunto y Observaciones</p>			
<p>2.1.6 ¿El plan de estudios señala el nivel educativo, modalidad educativa, duración mínima en semanas, carga horaria semanal, tipo de diseño a utilizar (rígido o flexible), duración en ciclos escolares y estos son congruentes entre sí y con el modelo educativo o curricular? Anexo 1 puntos del 1 al 4, del Acuerdo 17/11/17. Boris Yopo en su libro denominado “Educación, universidad y desarrollo: tres modelos interpretativos”, nos define: “El régimen de currículum flexible es aquel que permite al alumno componer su propio programa de estudios dentro de las normas que establece cada unidad académica para la obtención de un</p>	4		

título o grado académico.” El mismo autor señala que cada unidad académica tiene responsabilidad de determinar un currículum obligatorio o mínimo y parte de su currículum complementario (el optativo), ya que el facultativo lo determina el alumno independientemente.			
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
2.1.7 ¿El plan de estudios describe los fines del aprendizaje los cuáles indican hacia donde está orientado el aprendizaje y estos son congruentes al nivel educativo? <u>TSU o Profesional Asociado.</u> - orientado fundamentalmente al desarrollo de habilidades y destrezas relativas a una actividad profesional específica, la cual se reflejará en estadías laborales o a través de ambientes o escenarios tecnológicos equivalentes. <u>Licenciatura.</u> - orientado al desarrollo de conocimientos, actitudes, aptitudes habilidades y métodos de trabajo para el ejercicio de una profesión. Anexo 1 punto 5 de Acuerdo 17/11/17.	3		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
2.1.8 ¿El plan de estudios describe los fines del aprendizaje los cuáles contienen los objetivos, propósitos o competencias (conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes, aptitudes) generales del plan de estudios y éstos son congruentes a la estructura y organización del plan y la denominación propuesta? Anexo 1 punto 5 de Acuerdo 17/11/17.	3		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
2.1.9 ¿El plan de estudios contempla la impartición de curso propedéutico como requisito de ingreso, en su caso, deberá señalar los casos en que se impartirá, su duración, la población a la que va dirigido e información relevante del curso (objetivos, contenidos, actividades de aprendizaje, de evaluación, entre otras), o justificar por qué no se requiere? Anexo 1 punto 7 del Acuerdo 17/11/17	3		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
2.1.10 ¿El plan de estudios contiene la descripción detallada de la administración y operatividad del plan de estudios? Anexo 1 punto 10 del Acuerdo 17/11/17.	3		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			

<p>2.1.11 ¿El plan de estudios incluye una propuesta para la evaluación periódica del mismo y su actualización atendiendo a las prioridades nacionales, regionales y/o locales, así como los programas institucionales de docencia, investigación y difusión de cultura y dicha propuesta señala la metodología e instrumentos que se utilizarán en la evaluación y el uso que se dará a los resultados de la misma, así como el tiempo específico con el que se realizarán las evaluaciones; por otro lado, la propuesta de evaluación periódica establece estrategias para considerar las necesidades del campo laboral que sustenten las modificaciones curriculares y promuevan la mejora continua del programa? Anexo 1 puntos 12 y 13 del Acuerdo 17/11/17</p>	4		
<p>Evidencias en archivo adjunto y Observaciones</p>			
<p>2.1.12 ¿Se presenta una justificación del plan de estudios congruente a la modalidad educativa que incluya la viabilidad de asignaturas, coherencia (plan, programas, instalaciones, plataforma o recursos didácticos, actividades de aprendizaje y criterios de evaluación), funcionalidad de las instalaciones y equipamiento; así como los conocimientos, habilidades y experiencia del personal académico? Anexo 1 punto 14 del Acuerdo 17/11/17.</p>	3		
<p>Evidencias en archivo adjunto y Observaciones</p>			
<p>2.1.13 ¿El plan de estudios cumple con los créditos y horas establecidos oficialmente para el nivel educativo y modalidad que se está ofertando, así mismo, estos son congruentes con el modelo educativo especificado en el ANEXO 7 de la COEPES? Anexo 2 punto 8 del Acuerdo 17/11/17. Se asignarán <u>0.0625</u> créditos por cada hora efectiva de aprendizaje bajo la conducción de un docente. Los créditos deberán expresarse hasta centésimas, sin redondear la cifra resultante. <u>Modalidades:</u> <u>TSU o Profesional Asociado.</u>- mínimo 180 créditos. TSU o Profesional Asociado modalidad escolarizada.-mínimo 1,440 horas bajo la conducción de un académico. TSU o Profesional Asociado modalidad no escolarizada.-máximo 40% de las 1,440 horas bajo la conducción de un académico requeridas en TSU modalidad escolarizada. TSU o Profesional Asociado modalidad mixta.-mínimo 40% de las 1,440 horas bajo la conducción de un académico requeridas en TSU modalidad escolarizada. <u>Licenciatura.</u>- Mínimo 300 créditos.</p>	4		

<p>Licenciatura modalidad escolarizada.-mínimo 2,400 horas bajo la conducción de un académico.</p> <p>Licenciatura modalidad no escolarizada.-máximo 40% de las 2,400 horas bajo la conducción de un académico requeridas en modalidad escolarizada.</p> <p>Licenciatura modalidad mixta.-mínimo 40% de las 2,400 horas bajo la conducción de un académico requeridas en modalidad escolarizada.</p>			
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
<p>2.1.14 ¿El plan de estudios contiene el mapa curricular que esquematiza la organización del plan, estableciendo la totalidad de asignaturas o unidades de aprendizaje, carga horaria, claves, créditos, seriación (con su fundamentación), tipo de instalaciones y en su caso, instalaciones especiales? Anexo 2 puntos del 1 al 9, del Acuerdo 17/11/17.</p>	4		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
<p>2.1.15 ¿En el mapa curricular presenta ejes o áreas debidamente justificadas y congruentes al perfil de egreso y permite percibir claramente la articulación vertical y horizontal?</p>	4		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
<p>2.1.16 ¿Se cuenta con un programa, estrategias o asignaturas en el plan de estudios que fomenten el desarrollo integral de los estudiantes (ejemplo: trabajo en equipo, valores, ética, moral, espíritu emprendedor, sustentabilidad, entre otros)?</p>	4		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
<p>2.1.17 ¿Se cuenta con un programa, estrategias o asignaturas en el plan de estudios que fomenten el desarrollo de conocimientos de otro idioma o lengua extranjera, así como la justificación de la selección del idioma y su relevancia para el programa educativo?</p>	4		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
Criterio 2.2 Estructura Curricular (Programa de Estudios)			
<p>2.2.1 ¿Existe un programa de estudios (contenido temático) por cada asignatura en idioma español y señala la denominación de la asignatura o unidad de aprendizaje, presenta la justificación de la denominación de la asignatura, así como el ciclo escolar y la clave de la asignatura? Anexo 3 puntos 1,2, 3 y 5 del Acuerdo 17/11/17.</p>	5		

Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
2.2.2 ¿Cada programa de estudios contiene los fines de aprendizaje del mismo exponiendo el objetivo, propósito o competencias generales (conocimientos, habilidades, destrezas, aptitudes y/o actitudes) que alcanzará el alumno al finalizar cada asignatura y ésta guarda relación con el contenido (temas y subtemas), modalidad, actividades propuestas, criterios de evaluación y perfil de egreso? Anexo 1 punto 5 y Anexo 3 punto 5 del Acuerdo 17/11/17. SUGERENCIA DE LA COEPES: Ver Anexo 6 de la COEPES y su complemento denominado Congruencia perfil de egreso y retícula.	5		
Observaciones			
2.2.3 ¿El programa de estudios de cada asignatura presenta un contenido temático estructurado, desarrollado por temas y subtemas de manera numerada y mantiene un orden y secuencia lógica, el número de horas asignado deberá ser congruente con la naturaleza teórico-práctica de la asignatura y con la complejidad de los temas presentados? Anexo 3 punto 5 del Acuerdo 17/11/17.	5		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
2.2.4 ¿Cada programa de estudios presenta las actividades de aprendizaje o estrategias didácticas correspondientes a la asignatura y describe cuáles actividades se llevarán a cabo bajo la conducción de un académico y cuáles actividades se desarrollará de manera independiente, las cuales deberán ser diseñadas de Acuerdo a la naturaleza de la asignatura y la modalidad educativa; así mismo, cada una de las actividades están articuladas con los fines del aprendizaje o formación y con los contenidos temáticos, así como con el tipo de instalaciones o instalaciones especiales? Actividades bajo la conducción de un docente.- se desarrolla en espacios de la institución en instalaciones de la misma o instalaciones especiales si así se requiere; o a través de la plataforma tecnológica educativa u otros recursos que ofrece las tecnologías de la información y comunicaciones. Actividades de aprendizaje de manera independiente.- se desarrollan sin contar con la conducción de un académico, en espacios internos o externos o a través de la plataforma tecnológica educativa, fuera de los horarios de clase establecidos y como parte de los procesos autónomos vinculados a la asignatura o unidad de aprendizaje.	5		

Anexo 3 puntos 6 y 7 del Acuerdo 17/11/17.			
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
2.2.5 ¿Están definidos los criterios de evaluación de cada una las asignaturas que medirán el aprendizaje del alumno, indicando el valor porcentual que se le otorgará, los cuales deberán estar relacionados a la modalidad educativa, el modelo educativo, los fines de aprendizaje y actividades de aprendizaje? Anexo 3 punto 8 del Acuerdo 17/11/17.	5		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
2.2.6 ¿Están definidas las modalidades tecnológicas o informáticas que, en su caso, se utilizarán en el proceso de enseñanza aprendizaje y presenta una breve descripción de los recursos de las tecnologías y comunicación que se utilizarán en el proceso enseñanza aprendizaje o justificar por qué no se requiere? Anexo 3 punto 9 del Acuerdo 17/11/17.	5		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
Total Categoría 2 Currículo	96 46.2%		

Categoría 3 Estudiantes			
Criterio 3.1 Admisión y/o Selección de estudiantes de nuevo ingreso			
3.1.1 ¿Existe un procedimiento de diagnóstico y/o selección de aspirantes ya sea propio o de otro organismo como el CENEVAL, con el convenio o instrumento vinculatorio correspondiente?	2		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
3.1.2 ¿Existe guía de estudios para el diagnóstico y/o selección de aspirantes ya sea propio o de otro organismo como el CENEVAL, con el convenio o instrumento vinculatorio correspondiente? ¿Se solicita al estudiante carta de motivos que justifique el interés de ingresar al programa de estudios?	2		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
3.1.3 ¿Se cuenta con un programa de reforzamiento con acciones concretas para nivelar académicamente a los alumnos de nuevo ingreso que lo requieran?	3		
Criterio 3.2 Seguimiento académico			
3.2.1 ¿Se cuenta con un plan de acción con estrategias concretas para medir, prevenir y disminuir el índice de reprobación?	3		

Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
3.2.2 ¿Se cuenta con un plan de acción con estrategias concretas para medir, prevenir y disminuir el índice de deserción?	3		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
3.2.3 ¿Se cuenta con un plan de acción con estrategias concretas mejorar el índice de eficiencia terminal y el índice de titulación?	3		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
Criterio 3.3 Estímulos al estudiante			
3.3.1 ¿Se considera un programa o estrategias para otorgar estímulos y reconocimientos al desempeño académico del estudiante (becas, etc.)?	2		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
Total Categoría 3 Estudiantes	18 8.7%		

Categoría 4 Investigación			
Criterio 4.1 Líneas y/o proyectos de investigación			
4.1.1 ¿Se tienen definidas líneas de investigación y/o aplicación pertinente del conocimiento, relacionadas al programa educativo, para encaminar la investigación que desarrollarán los docentes ya que una de las funciones de éstos, sobre todo los de tiempo completo, es realizar labores de investigación?	3		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
4.1.2 ¿Se cuenta con un programa de apoyos para que el docente desarrolle investigación y/o aplicación pertinente del conocimiento?	2		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
4.1.3 ¿El plan y programas de estudio, así como el mapa curricular, contienen asignaturas que fomenten la investigación y generación de conocimiento científico en los estudiantes?	2		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
Total Categoría 4 Investigación	7 3.4%		

Categoría 5 Vinculación**Criterio 5.1 Políticas y mecanismos de vinculación (aplica de acuerdo al modelo educativo de la institución)**

5.1.1 ¿Se consideran actividades de vinculación como: prácticas profesionales, estancias, estadías laborales, visitas industriales, visitas empresariales y/o proyectos de vinculación para estudiantes que fomenten su desarrollo académico (aprendizajes significativos, conocimientos vivenciales, o prácticos) y/o profesional (facilitar su inserción al mundo laboral)? Para el TSU o profesional asociado será requisito indispensable que el programa considere el desarrollo de habilidades y destrezas relativas a la actividad profesional, que se reflejará a través de estadías laborales o a través de ambientes o escenarios tecnológicos equivalentes claramente definidos y congruentes con toda la propuesta curricular.	2		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
5.1.2 ¿Se cuentan con instrumentos para medir y/o valorar la satisfacción de los estudiantes que concluyen sus prácticas profesionales, estancias, estadías laborales, visitas industriales, visitas empresariales y/o proyectos de vinculación? Para el TSU o profesional asociado será requisito indispensable que el programa considere el desarrollo de habilidades y destrezas relativas a la actividad profesional, que se reflejará a través de estadías laborales o a través de ambientes o escenarios tecnológicos equivalentes claramente definidos y congruentes con toda la propuesta curricular.	3		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
5.1.3 ¿Se cuentan con instrumentos para medir la satisfacción de las organizaciones que reciben estudiantes para realizar prácticas profesionales, estancias, estadías laborales, visitas industriales, visitas empresariales y/o proyectos de vinculación? Para el TSU o profesional asociado será requisito indispensable que el programa considere el desarrollo de habilidades y destrezas relativas a la actividad profesional, que se reflejará a través de estadías laborales o a través de ambientes o escenarios tecnológicos equivalentes claramente definidos y congruentes con toda la propuesta curricular.	3		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
5.1.4 ¿Existe un procedimiento de servicio social con instrumentos	2		

e indicadores para medir los resultados del mismo?			
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
5.1.5 ¿Existe un procedimiento de seguimiento de egresados, el cual consiste en la evaluación orientada a obtener información confiable sobre la empleabilidad y desempeño del egresado en la vida laboral y/o profesional; así como estrategias para que los resultados del seguimiento coadyuven al rediseño y/o actualización de los planes y programas de estudio?	3		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
Total Categoría 5 Vinculación	13 6.3%		

Categoría 6 Servicios institucionales			
Criterio 6.1 Servicios Estudiantiles			
6.1.1 ¿Existe un programa de inducción para estudiantes de nuevo ingreso?	3		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
6.1.2 ¿Existe un procedimiento para identificar estudiantes vulnerables y un plan de acción para mejorar su desempeño personal y académico?	2		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
6.1.3 ¿Existe un programa de tutorías o acompañamiento para el estudiante y estrategias de seguimiento y evaluación (brindar tutoría es una responsabilidad legal de los docentes)?	3		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
6.1.4 ¿Existe un programa de asesoría académica para los estudiantes; así como estrategias de seguimiento y evaluación de actividades?	2		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
Criterio 6.2 Servicios de apoyo			
6.2.1 ¿Se cuenta con el acervo bibliográfico básico y actualizado en los programas de estudios de cada asignatura, que podrá estar conformado por materiales y/o publicaciones en formatos digitales, impresos y/o audiovisuales o cualquier otro apoyo documental?	3		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			

6.2.2 ¿Se cuenta con un programa de orientación psicopedagógica?	2		
Observaciones			
6.2.3 ¿Se cuenta con programas de apoyo institucional que coadyuven al desempeño académico de los estudiantes? (por ejemplo: becas, transporte, entre otros.)	2		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
Total Categoría 6 Servicios institucionales	17 8.2%		

Categoría 7 Infraestructura y equipamiento			
Criterio 7.1 Pertinencia de la infraestructura y equipamiento			
7.1.1 ¿Se cuenta con la infraestructura física adecuada para el desarrollo de las actividades académicas: aulas, laboratorios, talleres que guarden relación directa con su equipamiento y con las actividades de aprendizaje planeadas? Anexo 5 del Acuerdo 17/11/17.	5		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
7.1.2 ¿Se cuenta con las tecnologías de información y comunicaciones suficientes para el desarrollo de las actividades académicas congruentes a la modalidad y modelo educativo? Para considerar tecnologías de la información suficientes, se requiere presentar evidencia sobre los puntos 29 al 43 del Anexo 5 del Acuerdo 17/11/17. Anexo 5 puntos 29 al 43 del Acuerdo 17/11/17.	5		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
7.1.3 ¿Si el programa educativo y modelo educativo requieren instalaciones especiales, equipamiento o tecnologías de la información especializadas, se cuenta con éstos? (por ejemplo: mobiliario para determinado laboratorio, equipo y/o software especializado u otros recursos didácticos específicos). Anexo 5 del Acuerdo 17/11/17.	5		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
7.1.4 ¿Se cuenta con un programa de mantenimiento preventivo para instalaciones y equipamiento? Anexo 5 del Acuerdo 17/11/17.	2		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			

Total Categoría 7 Infraestructura y equipamiento	17 8.2%		
---	--------------------------	--	--

Categoría 8 Gestión Administrativa			
Criterio 8.1 Organización institucional			
8.1.1 ¿Existe un programa de Desarrollo Institucional y el programa educativo coadyuva en el cumplimiento del mismo?	2		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
8.1.2 ¿Existe una descripción detallada de la forma de Administración y operatividad del programa de estudios? SUGERENCIA DE LA COEPES: Contar con Manual de Organización y Funciones, así como con Manual de Procedimientos.	2		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
8.1.3 ¿Existe un sistema de gestión de calidad con estrategias definidas permitan la mejora continua?	2		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
Total Categoría 8 Gestión Administrativa	6 2.9%		

Categoría 9 Reglamento Escolar			
Criterio 9.1 Reglamento Escolar			
NOTA: Corresponde a la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado revisar y aprobar el Reglamento Escolar una vez que el Particular ha obtenido el Registro de Validez Oficial para el Plan y Programa de Estudio. Sin embargo, es de gran importancia para la Dirección de Educación contar con las observaciones que la COEPES haga sobre el reglamento.			
9.1.1 ¿Se cuenta con un reglamento escolar que regule las relaciones entre la institución y los estudiantes? El reglamento escolar tiene como principal objetivo regular las relaciones que se establezcan entre la institución y los alumnos, por lo que versará sobre aspectos académicos, administrativos y disciplinarios.	3		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
9.1.2 ¿El reglamento escolar establece, entre otras cosas, las opciones de titulación y los requisitos para cada una de ellas?	2		
Evidencias en archivo adjunto y Observaciones			
Total Categoría 9 Reglamento Escolar	5		

	2.4%		
--	-------------	--	--

RESUMEN DE PUNTAJE POR CATEGORÍA			
1. Personal Académico	29 13.9%		
2. Currículo	96 46.2%		
3. Estudiantes	18 8.7%		
4. Investigación	7 3.4%		
5. Vinculación	13 6.3%		
6. Servicios Institucionales	17 8.2%		
7. Infraestructura y equipamiento	17 8.2%		
8. Gestión Administrativa	6 2.9%		
9. Reglamento escolar	5 2.4%		

TOTAL		
TIPO DE CRITERIO	VALOR NUMÉRICO	PORCENTAJE
Criterios con valor numérico de 5	65	31.3%
Criterios con valor numérico de 1 a 4	143	68.8%
GRAN TOTAL	208	100%